



RESOLUCIÓN N° 0379 DE 2023
Marzo 9

1

Por la cual se ordena el pago de apoyo económico a favor de unos estudiantes de posgrado con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 80740-542-2020 celebrado entre Fiduciaria La Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá; del cual se deriva el Convenio Especial de Cooperación suscrito entre la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá y la Universidad industrial de Santander

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE
SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y, en especial, de la prevista en el artículo 8º de la Resolución de Rectoría n.º 2527 del 10 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Universidad Industrial de Santander reconoce y fomenta la excelencia académica e investigativa, además, de los méritos personales de los estudiantes y profesionales investigadores, mediante estímulos y distinciones.
- b. Que en el marco de la actividad investigativa, la Universidad ha suscrito con otras instituciones públicas y privadas Convenios de Cooperación Interinstitucional, Convenios Especiales de Cooperación en Ciencia, Tecnología e Innovación, Contratos de Financiamiento con fines de investigación y Convenios de Cooperación académica o movilidad estudiantil, dentro de los cuales se prevén recursos económicos destinados a personal de apoyo, que incluye tanto estudiantes activos de las universidades ejecutoras como a profesionales no estudiantes.
- c. Que mediante la Resolución n.º 0809 del 27 de junio de 2019, el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias (hoy Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación), ordenó la apertura de la Convocatoria n.º 852 de 2019 «*Conectar conocimiento 2019*», cuyo objetivo consistió en «*Conformar un banco de programas y proyectos elegibles de CTel, que generen conocimiento en los focos temáticos y líneas de investigación priorizadas, y vinculando jóvenes investigadores que permitan la obtención o mejora de productos, servicios o procesos o su aplicación*».
- d. Que en el marco de la Convocatoria n.º 852 de 2019, la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá, en calidad de entidad ejecutora, la Universidad Industrial de Santander, en calidad de entidad coejecutora, presentaron el proyecto «*Diseño de estrategias alternativas de operación y control para sistemas fotovoltaicos multifuncionales en redes de distribución con alta penetración de energías renovables*» dentro del «*Programa de Investigación en Tecnologías Emergentes para Microrredes Eléctricas Inteligentes con Alta Penetración de Energías Renovables*» Código 10185270169.
- e. Que mediante la Resolución n.º 0306 del 04 de marzo de 2020, el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias (hoy Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación) ordenó la publicación del Banco Definitivo de Propuestas Elegibles de la Convocatoria n.º 852 de 2019, dentro del cual se encuentra el proyecto denominado «*Diseño de estrategias alternativas de operación y control para sistemas fotovoltaicos multifuncionales en redes de distribución con alta penetración de energías renovables*».
- f. Que el 16 de abril de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A.- Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá suscribieron el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 80740-542-2020, cuyo objeto es «*EL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGIA Y LA INNOVACIÓN FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS otorga apoyo económico a LA ENTIDAD EJECUTORA, en la modalidad de recuperación contingente, para la financiación del programa "Programa de Investigación en Tecnologías Emergentes para Microrredes Eléctricas" Código 10185270169. El cual incluye los siguientes proyectos: i),*

RESOLUCIÓN N° 0379 DE 2023
Marzo 9

2

Diseño de estrategias alternativas de operación y control para sistemas fotovoltaicos código: 70416; ii) Gestión de energía basada en computación en la nube para la interoperabilidad entre un grupo de microrredes aisladas, código: 70172; iii) Microrredes eléctricas acopladas para sistemas robustos y eficientes de distribución de energía, código: 70226».

- g. Que el 06 de noviembre de 2020, la Universidad Industrial de Santander y la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá suscribieron Convenio Especial de Cooperación, para desarrollar en modalidad de coejecución el proyecto titulado «*Diseño de estrategias alternativas de operación y control para sistemas fotovoltaicos multifuncionales en redes de distribución con alta penetración de energías renovables*».
- h. Que de conformidad con lo pactado por las partes en el Convenio Especial de Cooperación suscrito entre la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá y la Universidad industrial de Santander, se designó como investigadora principal y directora del proyecto a la profesora María Alejandra Mantilla Villalobos, quien se encuentra adscrita a la escuela de Ingenierías Eléctrica, Electrónica y de Telecomunicaciones de la Universidad.
- i. Que el jefe de la Sección de Presupuesto de la División Financiera de la Universidad asignó el Centro de Imputación Presupuestal n.º 9832 al Convenio Especial de Cooperación suscrito entre la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá y la Universidad industrial de Santander.
- j. Que en virtud de lo acordado en el Convenio Especial de Cooperación, la Universidad se obligó a vincular estudiantes de posgrado para apoyar la consecución de los objetivos del proyecto de investigación.
- k. Que la profesora María Alejandra Mantilla Villalobos, en calidad de investigadora principal y directora del proyecto «*Diseño de estrategias alternativas de operación y control para sistemas fotovoltaicos multifuncionales en redes de distribución con alta penetración de energías renovables*» solicitó a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión el pago de apoyo económico a favor de David Javier Rincón Adarme y Wilmar Alejandro Sotelo Rueda, en calidad de estudiantes de posgrado vinculados al precitado proyecto, con recursos provenientes Convenio Especial de Cooperación suscrito entre la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá y la Universidad industrial de Santander.
- l. Que mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal n.º 2023003741 y n.º 2023003742 expedidos el 03 de marzo de 2023, se garantiza la existencia del rubro y la apropiación presupuestal disponible para otorgar el apoyo económico a favor de los estudiantes David Javier Rincón Adarme y Wilmar Alejandro Sotelo Rueda respectivamente.
- m. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la Resolución n.º 2527 de 2014, el Rector de la Universidad Industrial de Santander delegó en el Vicerrector de Investigación y Extensión el apoyo, mediante acto administrativo, de apoyos económicos a favor de estudiantes de posgrado y profesionales beneficiarios (jóvenes investigadores e innovadores), en el marco de los convenios o contratos relacionados en el considerando b). de este proveído y según las consideraciones y cláusulas estipuladas en los mismos.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. ORDENAR el pago de apoyo económico a favor de unos estudiantes de posgrado, con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 80740-542-2020 celebrado entre Fiduciaria La Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá; del cual se deriva el Convenio Especial de Cooperación suscrito entre la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá y la Universidad industrial de Santander, con cargo al Centro de Imputación Presupuestal n.º 9832, tal y como se detalla a continuación:

RESOLUCIÓN N° 0379 DE 2023
Marzo 9

3

N°	CÓDIGO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE	PROGRAMA	VALOR TOTAL	CDP	CIP
1	2148769	1.098.687.484	DAVID JAVIER RINCÓN ADARME	Doctorado en Ingeniería – Área Ingeniería Eléctrica	\$17.000.000	2023003741	9832
2	2218418	1.101.696.839	WILMAR ALEJANDRO SOTELO RUEDA	Maestría en ingeniería Eléctrica	\$8.500.000	2023003742	9832

ARTÍCULO 2°. El apoyo económico se otorgará dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la presente Resolución y el 31 de julio de 2023, de la siguiente manera:

- Se efectuarán cinco (5) desembolsos a favor del estudiante David Javier Rincón Adarme, cada uno por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.400.000).
- Se efectuarán cinco (5) desembolsos a favor del estudiante Wilmar Alejandro Sotelo Rueda, cada uno por la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.700.000).

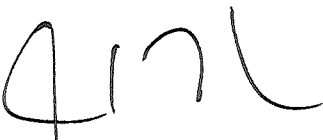
PARÁGRAFO. Los desembolsos se realizarán previa autorización escrita de la investigadora principal y directora del proyecto de investigación, o quien haga sus veces, dirigida a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

ARTÍCULO 3°. Los estudiantes de posgrado beneficiarios deberán otorgar a favor de la Universidad y ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, previo a efectuarse el primer desembolso, un pagaré en blanco y su respectiva carta de instrucciones, como garantía del cumplimiento de sus obligaciones para ser diligenciado por la Universidad en caso de incumplimiento de aquellas.

ARTÍCULO 4°. Los estudiantes de posgrado beneficiarios deberán certificar que durante el periodo en que recibirán el apoyo económico se encuentran afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud y a la Administradora de Riesgos Laborales conforme el literal b) del artículo 15 del Decreto 2376 de 2010 modificado en el artículo 7 del Decreto 055 de 2012 o amparados por la cobertura de una póliza de accidentes, durante el periodo en que recibirán el reconocimiento económico.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los nueve (9) días de marzo de 2023.


FERNANDO RONDÓN GONZÁLEZ


SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,